



QUILMES, 22 FEB 2008

VISTO el Expediente N° 827-0103/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones en concepto de gastos correspondientes a la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos que esta Secretaría debe afrontar se encuentran tanto en Bienes de Consumo como en Servicios no Personales, gastos en viáticos, transporte, inscripciones a torneos, alojamiento, alimentos y otros que hacen a las tareas habituales del sector.

Que para efectuar las erogaciones para el período es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección de Deportes, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Programa en cuestión, por un monto de hasta PESOS DOS MIL QUINTOS SETENTA Y CINCO CON 75/100 (\$2.575,75) para el Inciso 2 y PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 13/100 (\$3.943,13) para el Inciso 3, sendos de Fuente 16.

Que a fs. 6 consta la imputación presupuestaria para hacer frente a las erogaciones en cuestión.

Que por Resolución (CS) N° 381/07, se proroga provisoriamente para el Ejercicio 2008 el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 101/07 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

00115

UNQ
ea
Fw



**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección de Deportes, en concepto de: Bienes de Consumo como en Servicios no Personales, gastos en viáticos, transporte, inscripciones a torneos, alojamiento, alimentos y otros que hacen a las tareas habituales del sector se realizan, hasta la suma de PESOS DOS MIL QUINTOS SETENTA Y CINCO CON 75/100 (\$2.575,75) para el Inciso 2 y PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 13/100 (\$3.943,13) para el Inciso 3, Fuente 16, con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados en la presente Resolución, deberán imputarse a la Dependencia 08.06, Programa 08.02.00.34, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **00115**

UND
ea
Fw

  
Dr. Germán Dabat  
Secretario Académico  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES